



*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/11	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria urgente Motivo: «Aprobación urgente Addenda telecabina»
Fecha	7 de septiembre de 2023
Duración	Desde las 12:05 hasta las 12:15 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento de Benasque, Plaza Ayuntamiento 1, 2244 Benasque
Presidida por	Manuel Mora Bernat
Secretario	Maria Antonia Besa Recasens

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
	Albert Carbonell Claramunt	SÍ
	Benito Ostáriz Canals	SÍ
	Francisco Jose Gracia Tomás	SÍ
	Gustavo Llorente Villabona	SÍ
	José Ignacio Abadías Mora	SÍ
	Manuel Mora Bernat	SÍ
	Marcos Sahún Martínez	SÍ
	Maria Luisa Pino Blazquez	SÍ
	Noemí Doménech Abadías	NO



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

	Olatz Lizarralde Amelburu	SÍ
	Víctor Sahún Saludes	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1. Noemí Doménech Abadías: «Motivos personales»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Expediente 907/2023. Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción)

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 4, Ausentes:

Visto que por los siguientes motivos:

Que con fecha de 6 de junio se recibió email de la Dirección General de Turismo en el que se indica que : con fecha 28 de febrero de 2023 tuvo lugar la reunión de la Comisión Bilateral entre la Secretaría de Estado de Turismo y la Dirección General de Turismo del Gobierno de Aragón en la que se aprueba la posibilidad de un nuevo cuadro actuaciones del Plan de Sostenibilidad del Ayuntamiento de Benasque ajustándolo a las anualidades y 2024, atendiendo al informe proporcionado en referencia al nivel de ejecución de dicha actuación.

En dicha reunión se comunicó así mismo por la Secretaría de Estado de Turismo, que era necesaria una modificación de las etiquetas climáticas, aportándose las etiquetas a las que podrían acogerse los beneficiarios de la convocatoria 2021 en Aragón de conformidad con las etiquetas establecidas en el Anexo VI del Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En concreto, se indica que las acciones del Plan de 2021 del Ayuntamiento de Benasque se podrían adscribir a la etiqueta 066 bis. Así mismo se insistió en el cumplimiento de los hitos 220 y 221, cuestión que debe quedar perfectamente reflejada en el clausulado del convenio. Por último, en dicha Acta se concreta que sería recomendable elaborar un documento de análisis del cumplimiento de los DNSH.

Por ello se ha modificado el Convenio de Colaboración firmado con fecha 8 de noviembre de 2022, entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Benasque para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Aragón incorporando las nuevas etiquetas climáticas y el cumplimiento del principio DNSH así como la nueva distribución de las actuaciones incluidas en el mismo y algunas cuestiones que se considera clarifican la ejecución del convenio referidas especialmente a los hitos 220 y 221.

En el momento actual, la empresa TRAGSA consultora del Ministerio en esta materia, ya ha revisado el etiquetado



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

el cumplimiento del principio DNSH contenidos en la Adenda .

Por ello, con el fin de adelantar el proceso de firma se avanza el texto para su conocimiento y conformidad.

Se considera necesario modificar el convenio suscrito en fecha 8 de noviembre de 2022 y número de expediente 100/2022. Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente texto:

PRIMERO. Aprobar el texto definitivo de la modificación del Convenio descrito en los antecedentes.

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL GOBIERNO DE LA VILLA DE BENASQUE EN MATERIA DE DESTINO DEL CORRESPONDIENTE PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS

Por parte del Gobierno de Aragón, el Vicepresidente del Gobierno de Aragón y Consejero del Departamento de Turismo, facultado para la firma de este convenio por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha de de 2023.

Por parte de la Ayuntamiento de Benasque, el Alcalde D. Manuel Mora Bernat, en representación de dicha Ayuntamiento, en virtud de los artículos 21.1.b) y 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada una interviene, con capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio.

Primero.- *La Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se aprueba el reparto resultante para las Comunidades Autónomas, del crédito destinado a la financiación de acciones de Resiliencia, establece que la Conferencia Sectorial de Turismo, en su reunión del día 28 de julio de 2021, de Sostenibilidad Turística en Destinos.*



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

El Acuerdo de la Conferencia Sectorial de 21 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta los criterios de

El artículo 71.51ª del Estatuto de Autonomía de Aragón aprobado por la Ley Orgánica 5/2007, de f Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Com Industria Competitividad y Desarrollo Empresarial entre otras áreas de actuación, la del turismo.

El Gobierno de Aragón en su Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2022 toma como acue Mancomunidad el Alto Valle del Aragón y a la Comarca del Matarraña/Matarranya mediante la suscripc Turística en Destino de cada una de estas entidades locales.

En el caso del Ayuntamiento de Montanuy y la suscripción con él del convenio de colaboración par celebrado el 16 de noviembre de 2022 en los mismos términos que lo señalado para los 4 Planes anteriores.

Asimismo, el Gobierno de Aragón en su Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2022, acue gestión de los Planes Extraordinarios de Sostenibilidad Turística de 2021.

El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, prevé una serie de instrumentos jurídicos para la e como instrumento para canalizar la gestión de la subvención directa a favor de las entidades locales bene aportación dineraria está reflejada en el Plan Territorial de Aragón 2021 como gastos de gestión.

El fin es dar cumplimiento a los hitos y objetivos contenidos en la Decisión de Ejecución del Consejo r ellos. El artículo 7.2 del citado Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre establece que “los convenios 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que “cuando el convenio ins autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable”.

En este sentido este convenio canaliza la concesión de una subvención directa a favor de las entidades

Segundo.- *Con fecha 8 de noviembre de 2022 se firmó el convenio entre el Gobierno de Aragón y el A Turística en Destino de Aragón, financiados por fondos de la Unión Europea-Next Generation Eu, publicándose*

Tercero.- *Con fecha 28 de febrero de 2023 tuvo lugar la reunión de la Comisión Bilateral entre la Sec Plan de Sostenibilidad de la Ayuntamiento de Benasque ajustándolo a las anualidades del 2023 y 2024 , atendi*

En dicha reunión se informó de las etiquetas climáticas a las que podrían acogerse los beneficiarios de y del Consejo, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En concreto, se indica que

Así mimo se insistió en el cumplimiento de los hitos 220 y 221, cuestión que debe quedar perfectamente

Por último, en dicha Acta se concreta que sería recomendable elaborar un documento de análisis del c



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

Cuarto.- *Procede por ello modificar el Convenio de Colaboración firmado con fecha 8 de noviembre correspondiente Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Aragón, financiados por fondos actuaciones incluidas en el mismo.*

Por cuanto antecede y de conformidad con el Acta de la Comisión Bilateral entre la Secretaría de Estado Adenda de modificación del Convenio de Colaboración firmado con fecha 8 de noviembre de 2022, entre el Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Aragón, con arreglo a las siguientes

Primera.- *Se modifican las siguientes cláusulas del Convenio de Colaboración firmado con fecha 8 de noviembre correspondiente Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Aragón :*

1º-Cláusula primera punto 2 que queda redactada como sigue

“Así mismo, el PSDT objeto de este convenio se enmarca en la Decisión de Ejecución del Consejo, relativa Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos de 2021, y el hito 221, relativo a la finalización en el segundo t

2º-Cláusula segunda punto 4. Adecuación a etiquetas climáticas que queda redactada como sigue

“4. Adecuación a etiquetas climáticas

4.1 Todas las actuaciones deberán adecuarse a las etiquetas climáticas que le correspondan. Las etiquetas y s

-066bis “Otros ferrocarriles de nueva construcción o mejorados con una contribución a objetivos climáticos

4.2 La distribución en función del punto 8.2.2. Inversión mínima por ejes señalado en la Estrategia de Sosteni



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

- *Las actuaciones que deberán identificarse con etiqueta climática 100% en el ámbito de la transición v*
- *Las actuaciones que deberán identificarse con etiqueta climática 40% en el ámbito de la transición pública espacios naturales y puesta en valor de servicios ecosistémicos. Contempladas en el eje 1 de*
- *Las actuaciones que deberán identificarse con etiqueta climática 100% en el ámbito de la eficiencia. Contempladas en el eje 2 de actuación.*

4.3 Actuaciones identificadas (según referencia del Anexo I):

-Vehículos con reducido impacto medioambiental: cabina 8 plazas (58 unit) y cesta mantenimiento (1 unit).

-Línea de restauración ambiental: Pilonas con ménsulas, escaleras, línea de vida, pernos de anclaje y placas

-Estación Motriz (movilidad sostenible, mitigación del cambio climático y descarbonización): Estructura aceleración y embragues. Etiqueta 066bis (100% Contribución climática)

-Estación Reenvío (movilidad sostenible, mitigación del cambio climático y descarbonización): Grupos aceleración. Etiqueta 066bis (100% Contribución climática)”

3º-Cláusula tercera GASTOS SUBVENCIONABLES punto 1 que queda redactada como sigue:

“GASTOS SUBVENCIONABLES

1.Los gastos subvencionables comprenden, en todo caso, los efectuados desde el 13 de enero de 2022, fecha de entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de la Conferencia Interterritorial de Gobiernos Locales, Autonómicos y del Estado, de 13 de enero de 2022.

4ºCláusula décima PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN punto 1 que queda redactada como sigue



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

“PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

1. Se podrá justificar la ejecución del proyecto hasta el 31 de marzo de 2026, el 35 % de cuyos fondos se justifican de conformidad con la Guía técnica sobre la aplicación de principio de DNSH, mediante el uso de una lista de actividades.

Segunda.-*Se da nueva redacción al punto 2 del Anexo I “CALENDARIO CON HITOS Y OBJETIVOS Y PLAN DE EJECUCIÓN”.*

Tercera.- *Se incorpora un nuevo Anexo II como documento de análisis del cumplimiento de los DNSH, atendiendo al PRTR, la CID y la Guía DNSH de MITERD.*

Cuarta.-*Se mantiene la aplicación del resto de cláusulas establecidas en el convenio inicial no afectadas por el presente convenio.*

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes electrónicamente la presente adenda

Declaración responsable del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los servicios esenciales.



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

Información sobre la actuación en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

- *Identificación de la actuación Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Ayuntamiento de Benasque*
- *Componente del PRTR al que pertenece la actividad: Componente 14*
- *Medida C14.I01.P02 1*
- *Etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida :066 bis,029 y 073*

D./D^a....., con NIF.....
entidad
....., con CIF..... en calidad de

DECLARA

Que ha presentado solicitud a la actuación arriba indicada para el proyecto denominado

.....
.....

.....y éste cumple lo siguiente

*A. Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes
inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades*

- 1. Mitigación del cambio climático.*
- 2. Adaptación al cambio climático.*
- 3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.*
- 4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.*
- 5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.*



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

B. Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida.

Destacando:

1. *VEHÍCULOS con reducido impacto medioambiental: cabina 8 plazas (58 unit) y cesta mantenimiento*
2. *LÍNEA de restauración ambiental: Pilonas con ménsulas, escaleras, línea de vida, pernos de anclaje*
3. *ESTACIÓN MOTRIZ (movilidad sostenible, mitigación del cambio climático y descarbonización): Grupos aceleración y embragues*
4. *ESTACIÓN REENVÍO (movilidad sostenible, mitigación del cambio climático y descarbonización): protección rayos*
5. *Carteles de señalización, herramientas y utillaje (empresas y proveedores turísticos del destino)*
6. *Herramientas de monitorización digital, armarios de control y armarios auxiliares*
7. *PRESUPUESTO OBRA CIVIL: (actuaciones de mejora del entorno urbano y creación de una nueva*
8. *MONTAJE: (creación de equipamientos de turismo activo) Montaje, regulación y puesta en marcha)*

Dichas actividades requieren la aplicación de la siguiente condicionalidad específica atendiendo al PRTR,

En las actuaciones que implique rehabilitación, equipamientos e infraestructuras, se deberán tener en cuenta:

- *Para prevención y el control de la contaminación: realizar una evaluación de impacto ambiental de*



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

- evaluación de impacto ambiental, y se identificarán e incluirán en el diseño de cada proyecto todas las*
- Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción no contendrán amianto de acuerdo con el Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo.*
 - Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción que puedan entrar en contacto con el medio ambiente orgánicos volátiles cancerígenos de categorías 1A y 1B por m³ de material o componente, previa autorización de la autoridad competente. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la construcción para evitar la posible contaminación de suelos y agua.*
 - Para la prevención y el control de la contaminación y protección y restauración de la biodiversidad en áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO y áreas clave para la biodiversidad, se aplicará el artículo 5 de la Directiva de aves. Además, cuando sea preceptivo, se llevará a cabo una Evaluación de Impacto Ambiental.*
 - Para mitigación del cambio climático: En la rehabilitación de edificios se tendrá en consideración la eficiencia energética casi nulo, permitiendo reducir de forma significativa el consumo de energía primaria no renovable.*
 - Para adaptación al cambio climático: Las medidas de rehabilitación permitirán contribuir a la adaptación de la edificación existente y su protección en caso de que sean edificios protegidos, como la utilización de materiales sostenibles.*
 - Para transición a una economía circular:*
 - 1. Al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluido el material de demolición de actitudes previstas en esta inversión, será preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de materiales. Se aplicará el Protocolo de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.*
 - 2. Los operadores limitarán la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición utilizando técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación de los residuos de construcción y demolición de los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.*
 - 3. Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad en lo referido a la gestión de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje.*

C. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que re

D. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Ley de Recuperación y Resiliencia (2021/C58/01), a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a

- 1. Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de combustibles fósiles.*
- 2. Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto la distribución conexa, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión de la UE.*
- 3. Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en materia de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por las actividades motivada al respecto.*



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

4. *Compensación de los costes indirectos del RCDE.*

5. *Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.*

6. *Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a la su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.*

7. *Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.*

E. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la denuncia de la actividad.

SEGUNDO. Notificar y emplazar a Turismo de Aragón, a los efectos de que se firme la modificación del Convenio de colaboración.

TERCERO. Remitir electrónicamente copia de la modificación del convenio, acompañada de la correspondiente documentación.

Sometida la propuesta a votación se acuerda aprobarla con 6 votos a favor (4 del Grupo Popular y 2 del Grupo Por la Alcaldía Presidencia se cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Francisco Gracia Tomá cuando exactamente se deben justificar hasta el 75 % de la inversión, ya que si bien habla de la anualidad de 2024 Por la Alcaldía Presidencia se cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Aragonés, D. José Ignacio Abadías M Comisión Bilateral, y en cuanto a las anualidades, tal y como están configuradas no se quiere decir que la anualidad de 2024, se está a la espera de la redacción de los Pliegos de Prescripciones para avanzar en el expediente, Por la Alcaldía Presidencia se toma la palabra para señalar que esta Addenda se instruye de esta forma por la presente y por este motivo expresa su extrañeza por esta abstención . Esta Addenda , según se ha indicado por la Dirección General de Medio Ambiente, se instruye de esta forma por la presente y por este motivo expresa su extrañeza por esta abstención .

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE